

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe Secretarial: Arauca (Arauca), diecinueve (19) de junio de dos mil dieciocho (2018), en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudio de solicitud de aplazamiento de audiencia inicial solicitada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (Arauca), veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. : 81001 3333 002 2014 00388 00
Demandante : Saludvida EPS
Demandado : Contraloría General de la Nación
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Mediante auto de fecha 8 de mayo de 2018 (fls. 229 envés) se programó la continuación de la audiencia inicial para el 20 de junio del año en curso, no obstante, teniendo en cuenta que a folio 234, obra solicitud de aplazamiento de la diligencia presentada por el abogado Jhonatan Enrique Niño Peñaranda, quien justifica que para el día programado debe presentarse en la ciudad de Cúcuta con el fin de que le sea realizado un pago de indemnización administrativa por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV. Para soportar dicha solicitud, el profesional del derecho allegó los soportes necesarios para acreditar tal manifestación (fls. 231-233, 235-238).

Con base a lo anterior, el Despacho accederá a la solicitud presentada por el abogado arriba mencionado y atendiendo el hecho que la agenda del juzgado para el año 2018 se encuentra ocupada en su totalidad, no se fijará una nueva fecha para efectos de dictar sentencia, sino que esta se proferirá por escrito. Se ordenará a Secretaría ingresar el expediente una vez quede en firme el presente auto.

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Aceptar la solicitud de aplazamiento a la continuación de la Audiencia Inicial presentada por el abogado Jhonatan Enrique Niño Peñaranda de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

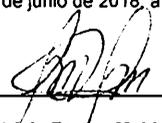
Segundo: Atendiendo el hecho que la agenda del juzgado para el año 2018 se encuentra ocupada en su totalidad, no se fijará una nueva fecha para efectos de dictar sentencia, sino que esta se proferirá por escrito. Se ordenará a Secretaría ingresar el expediente una vez quede en firme el presente auto.

Tercero: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 071 en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiuno (21) de junio de 2018, a las 08:00 A.M.


Martha Patricia Forero Maldonado
Secretaria/Ad hoc